Resolución de Gerencia Municipal N° 187 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N° 031-2022-LAVS-EPL-SGSLI-GM-MDAA e Informe N° 835-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en la Calle Mariano Melgar, límite del P.J. La Esperanza y P.J. Eloy G. Ureta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**; Memorándum N° 002-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA; Informe N° 003-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA-TACNA; Informe 011-2022-LAVS-LT-SGSLI-GM-MDAA; Memorándum N° 001-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA; Informe N° 013-2022-DARR-LF-SGSLI-MDAA; Informe N° 37-2022-NCHCH-LF-SGC-GA-MDAA; Informe N° 636-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA; Informe N° 310-2022-SGC-GA-MDAA; Acta N° 06-2022-MDAA De la Comisión de Liquidación de Obras; Proveído N° 3874-2022-GM-MDDA; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El proceso de Liquidación Técnica Financiera está regulado en la Directiva N° 001-2021-MDAA sobre *"Procedimientos para la liquidación de obras, proyectos sociales, institucionales e interinstitucionales y liquidaciones de oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-GM-MDAA de fecha 05jul2021, concordante con lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Antecedentes de la Obra materia de Liquidación:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°235-2020-GM-MDAA de fecha 23dic2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en la Calle Mariano Melgar, límite del P.J. La Esperanza y P.J. Eloy G. Ureta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna";** con CUI N°2490454, con un presupuesto total de inversión S/. 1, 247,329.29, plazo de ejecución de 100 días calendario.

- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de fecha el 04 de febrero del 2021
- ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha el 04 de febrero del 2021
- ACTA DE TERMINO DE OBRA de fecha 26 de julio del 2021
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA por la COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2021-GM-MDAA de fecha 03 de febrero del 2021
- Mediante el INFORME N°102-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA/TACNA con fecha 15 de febrero del 2022, SE REMITE LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL al Gerente de Desarrollo Urbano.

Durante el proceso de ejecución de la obra se produjeron modificaciones: Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°097-2021-GM-MDAA de fecha 04may2021, se aprobó AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 30 días calendario. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°133-2021-GM-MDAA de fecha 11jun2021, se aprobó AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 39 días calendario. Mediante Resolución de

Resolución de Gerencia Municipal N° 187 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 JUN 2022

Gerencia Municipal N°073-2021-GM-MDAA de fecha 08abr2021, se aprobó ADICIONAL N°01 por Mayores Metrados por S/. 57,452.46 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°131-2021-GM-MDAA de fecha 10jun2021, se aprobó el ADICIONAL N°02 por Partidas Nuevas por S/. 43,311.02 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°180-2021-GM-MDAA de fecha 15set2021, se aprobó DEDUCTIVO N° 01 por S/. 253,119.42 soles.

De la Liquidación Física:

En atención al Memorándum N° 002-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 04abr2022, el Liquidador Técnico Ing. ALEXANDRA BEATRIZ MELCHOR VARGAS con CIP N° 215480 mediante Informe N° 003-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16may2022, presenta la Liquidación Técnica de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en la Calle Mariano Melgar, límite del P.J. La Esperanza y P.J. Eloy G. Ureta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**; con código único de inversión N° 2490454 (01 Archivador T-I 475 folios, 01 Archivador T-II 671 folios +01 CD, 01 Archivador T-III 310 folios, 01 Archivador T-IV 465 folios, 01 Archivador T-V 302 folios +01 CD; y, Expediente Administrativo 49 folios), ejecutado el año 2021, bajo la modalidad de Administración Directa, la liquidación, contiene los siguientes componentes: componentes N° 01: Adecuada Infraestructura vehicular y peatonal, componentes N° 02: Adecuado mobiliario urbano; y, componentes N° 03: Conocimiento de las normas viables. Además, contiene observaciones como es: *(a) En el ítem 10. ESTUDIOS TÉCNICOS; 10.1. DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO y 10.2. ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS, desde el folio 078 al 184 del Expediente Técnico TOMO I ubicado en el TOMO II del Informe Final, es copia simple del expediente técnico. (b) El Expediente Técnico, solo cuenta con firma del Proyectista la Arq. Alejandra E. Salas Sánchez y V°B° de la Sub Gerencia de Estudios. (c) En el RESUMEN FINAL DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS UTILIZADO, del Informe Final, no se encontró detalle de los materiales adquiridos y utilizados de Almacén Central. (d) Se observó en el 2.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN REAL DE OBRA anexo de la Liquidación Técnica, según Informes Mensuales aprobados por el Inspector de la obra, algunos errores en las valorizaciones de las partidas ejecutadas, presentadas en el siguiente cuadro: (i) Se observó que en el Expediente Técnico Adicional N°01 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2021-GM-MDAA con el monto de S/. 57,452.46 soles; para obtener el monto parcial programado de las partidas por mayores metrados, se utilizó 5 decimales en los metrados programados; Sin embargo, al utilizar solo dos decimales, que sería la forma correcta se tiene un monto de S/. 57,449.66 soles; teniendo una diferencia con el aprobado mediante resolución de S/. -2.8041 soles; (ii) Se observó que en el Expediente Técnico Deductivo N°01 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2021-GM-MDAA con el monto de S/. -253,119.42 soles; para obtener el monto parcial programado de las partidas por mayores metrados, se utilizó 7 decimales en los metrados programados; Sin embargo, al utilizar solo dos decimales, que sería la forma correcta se tiene un monto de S/. -252,966.96 soles; teniendo una diferencia con el aprobado mediante resolución de S/. - 152.46 soles; detallado en los siguientes cuadros:*

DIFERENCIA DE MONTOS CON DECIMALES

ADICIONAL N°01	MONTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN	MONTO CALCULADO
CON 7 DECIMALES	-253,119.42	
CON 2 DECIMALES		-252,966.96
DIFERENCIA	- 152.46	

Resolución de Gerencia Municipal N° 187 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 JUN 2022

Se tiene el siguiente cuadro resumen del Costo Total del Proyecto de Inversión.

DESCRIPCION	PROGRAMADO		VALORIZACION FISICA		VALORIZACION FINANCIERA		DIFERENCIA FISICA-FINANCIERA		OBSERVACIONES
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	
MANO DE OBRA	341,543.19	100.00%	341,543.19	100.00%	282,610.59	82.75%	58,932.59	17.25%	JUSTIFICA
MATERIALES	317,529.93	100.00%	317,529.93	100.00%	374,355.42	117.90%	-56,825.49	-17.90%	NO JUSTIFICA
SERVICIOS	182,298.33	100.00%	182,298.33	100.00%	146,960.35	80.62%	35,337.98	19.38%	JUSTIFICA
COSTO DIRECTO	**841,371.44**	**100.00%**	**841,371.44**	**100.00%**	**803,926.36**	**95.55%**	**37,445.08**	**4.45%**	**JUSTIFICA**
GASTOS GENERALES (10%)	131,338.90	100.00%	131,338.90	100.00%	129,330.82	98.47%	2,008.08	1.53%	JUSTIFICA
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**972,710.34**	**100.00%**	**972,710.34**	**100.00%**	**933,257.18**	**95.94%**	**39,453.16**	**4.06%**	**JUSTIFICA**
GASTOS DE ESTUDIO	27,203.74	100.00%	27,203.74	100.00%	27,478.91	101.01%	-275.17	-1.01%	NO JUSTIFICA
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	54,724.54	100.00%	54,724.54	100.00%	62,007.58	113.31%	-7,283.04	-13.31%	NO JUSTIFICA
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	20,167.36	100.00%	20,167.36	100.00%	19,775.27	98.06%	392.09	1.94%	JUSTIFICA
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN (2%)	20,167.36	100.00%	20,167.36	100.00%	20,125.00	99.79%	42.36	0.21%	JUSTIFICA
TOTAL DE INVERSION DE LA OBRA	**1,094,973.35**	**100.00%**	**1,094,973.35**	**100.00%**	**1,062,643.94**	**97.05%**	**32,329.41**	**2.95%**	**JUSTIFICA**

METRADO FINAL VALORIZADO	GASTO FINANCIERO	DIFERENCIA
1,094,973.35	1,062,643.94	32,329.41
100.00%	97.05%	2.95%

SI CUMPLE LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG - (ARTICULO 1°- Inc. N° 4)

Nota: Se observa un mayor gasto financiero que el físico en materiales costo directo con una diferencia de S/. -56,825.49 soles; en costo indirecto se vio un mayor gasto financiero que físico en los gastos de Estudios y Supervisión, se tiene una diferencia de S/ - 275.17 soles y - 7,283.04 soles respectivamente. Sin embargo, **SI CUMPLE** la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- (ARTICULO 1° - Inc. N° 4)

El citado Informe del Liquidador Técnico, concluye que: (1) Se han valorizado metrados por un 100.00% de los metrados presupuestados, alcanzándose el monto de S/. 1,094,973.35 soles, como costo total de la inversión de la obra.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	1,008,368.23	100.00%	1,008,368.23	100.00%
GASTOS GENERALES (12%)	121,004.19		121,004.19	
ADICIONAL N° 01	49,104.67		49,104.67	
GASTOS GENERALES (12%)	5,892.56		5,892.56	
ADICIONAL N° 02	37,017.96		37,017.96	
GASTOS GENERALES (12%)	4,442.16		4,442.16	
DEDUCTIVO N° 01	-253,119.42		-253,119.42	
GASTOS GENERALES (12%)	0.00		0.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	972,710.34		972,710.34	
GASTOS DE ESTUDIO	27,203.74	100.00%	27,203.74	100.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	54,724.54		54,724.54	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	20,167.36		20,167.36	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN (2%)	20,167.36		20,167.36	
TOTAL DE INVERSIÓN DE LA OBRA	1,094,973.35		1,094,973.35	

(2) Se recomienda que toda modificación No Sustancial al Presupuesto Analítico, sea mediante un Informe Técnico indicando la causal. (3) Indicar que la presente Liquidación Técnica se realizó de acuerdo a la Directiva N°01-2021-MDAA denominada "Directiva que regula los procedimientos para la Liquidación de Obras, proyectos sociales, institucionales e interinstitucionales y liquidaciones de oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza" aprobado mediante R.G.M. N°141-2021-GM-MDAA con fecha 05 de julio del 2021, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su

Resolución de Gerencia Municipal N° 187 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 JUN 2022

aprobación. Teniendo el siguiente cuadro resumen con el plazo programado y las ampliaciones de plazo aprobados mediante Acto Resolutivo:

DENOMINACIÓN	DÍAS CALENDARIOS	INICIO	TERMINO
PLAZO PROGRAMADO Fuente: Expediente Técnico Modificado R.G.M. N°235-2020-GM-MDAA	100 DÍAS CALENDARIOS	04/02/2021	14/05/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Fuente: R.G.M. N°097-2021-GM-MDAA	30 DÍAS CALENDARIOS	15/05/2021	13/06/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Fuente: R.G.M. N°133-2021-GM-MDAA	39 DÍAS CALENDARIOS	14/06/2021	22/07/2021
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADO	**169 DÍAS CALENDARIO**	**22 DE JULIO DEL 2021**	
FECHA DE CULMINACIÓN REAL **Fuente: Acta de Termino de la Obra**	**10 DE JULIO DEL 2021**		

Mediante Informe 011-2022-LAVS-LT-SGSLI-GM-MDAA de fecha 06jun2022, la Arq. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI en su condición de Liquidador Técnico Revisor, informa haber revisado la Liquidación Física de la Obra. El citado informe concluye: La presente Liquidación Física se realizó de acuerdo a la Directiva N°01-2021-GM-MDAA al no presentar inconsistencias que puedan generar observaciones relevantes, se da por aprobada la liquidación física.

De la Liquidación Financiera:

En atención al Memorándum N° 001-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 01abr2022, mediante Informe N° 013-2022-DARR-LF-SGSLI-MDAA de fecha 17may2022 el CPC DANY ALEX RAMOS ROJAS con Registro del CPC N° 13-1221 en su condición de Liquidador Financiero ha elaborado y presentado la Liquidación Financiera de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en la Calle Mariano Melgar, límite del P.J. La Esperanza y P.J. Eloy G. Ureta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**; con CUI N° 2490454 (01 Archivador T-I 339 folios, 01 Archivador T-II 463 folios), conforme los lineamientos de la Directiva N°01-2021-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°141-2021-GM-MDAA de fecha 05jul2021, resultando la Ejecución presupuestal de la Obra, previo análisis se determina correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 asciende a S/. 1,062,643.94 soles, Tal como se ha determinado del Análisis Financiero efectuado a los documentos contables e información obtenida de los Archivos de la Municipalidad Alto de la Alianza, el proyecto de Inversión Pública en mención cuenta con un saldo (Ver Formato N° LF-01) presupuestal POSITIVO a nivel de Expediente de S/. 32,329.41 soles. Según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION			TOTAL
1	PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO			1,094,973.35
	R.G.M N° 235-2020-GM-MDAA	(Expediente Técnico)	1,247,329.29	
	R.G.M N° 073-2021-GM-MDAA	(Adicional N° 01)	57,452.46	
	R.G.M N° 131-2021-GM-MDAA	(Adicional N° 02)	43,311.02	
	R.G.M N° 180-2021-GM-MDAA	(Deductivo N° 01)	253,119.42	
2	EJECUCION FINANCIERA			1,062,643.94
	AÑO 2020		25,904.47	
	AÑO 2021		1,016,964.20	
	AÑO 2022		19,775.27	
	DIFERENCIA: (1 - 2) (POSITIVO O NEGATIVO)		**TOTAL S/**	**32,329.41**

El Costo de la Obra fue determinado por el total de la Ejecución Presupuestal que asciende a un monto de S/. 1,062,643.94 soles, y realizando las adiciones y deducciones correspondientes se

Resolución de Gerencia Municipal N° 187 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 JUN 2022

determina que existe el monto de S/. 4,094.50 soles correspondiente a bienes retirados del Stock de Almacén, también existe el monto de S/. 30,247.65 soles correspondiente a Saldos de Obra, por lo cual el Costo de la Obra resultaría en S/. 1,036,490.79 soles. Según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OBRA	1,062,643.94
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	4,094.50
3	(+) BIENES DONADOS	0.00
4	(-) SALDOS DE OBRA	30,247.65
5	(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	0.00
	TOTALES: S/	1,036,490.79

La Sub Gerencia de Contabilidad en principio mediante Informe N° 37-2022-NCHCH-LF-SGC-GA-MDAA de fecha 08jun2022, revisada la Liquidación financiera, informa: Se da la conformidad a la información presentada en los formatos de la ejecución financiera, remitidos con Informe N° 636-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA en los cuales se detallan los gastos y costos del proyecto; al verificar que los registros se encuentran en el sistema SIAF-GL Institucional fase devengado en el cual está considerando el importe deducido de S/30,247.65 soles por Notas de entrada a Almacén y se ha incrementado el importe de S/4,094.50 soles por pedido de comprobante de salida de stock de almacén, por lo que se determina un costo total del proyecto de S/1,036,490.79 soles. En segundo lugar, mediante Informe N° 310-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 09jun2022, el Sub Gerente de Contabilidad hace suyo el informe contable otorgando la Conformidad contable, sin efectuar observaciones remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante Acta N° 06-2022-MDAA De la Comisión de Liquidación de Obras de fecha 10jun2022 designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2022-GM-MDAA de fecha 09mar2022 con la finalidad de evaluar la Liquidación Técnica Financiera, el cual cuenta con la aprobación de la Liquidación Técnica mediante Informe 011-2022-LAVS-LT-SGSLI-GM-MDAA; y, conciliación contable con Informe N° 310-2022-SGC-GA-MDAA, la comisión permanente luego de haber revisado la Liquidación presentada la declara procedente su aprobación sin observaciones relevantes;

De la Liquidación Técnica y Financiera:

Mediante Informe N° 031-2022-LAVS-EPL-SGSLI-GM-MDAA de fecha 10jun2022, la Arq. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI en su condición de Encarga del Plan de Liquidaciones, determina que: *(1) Según la Liquidación Técnica, se han valorizado metrados por un 100.00% de los metrados presupuestados, alcanzándose el monto de S/. 1,094,973.35 soles, como costo total de la inversión de la obra. (2) Según la Liquidación Financiera, se determinó el costo real financiero de la Obra, que asciende a un total de S/. 1,036,490.79 soles, concluyendo en que: (a) La Ejecución Presupuestal de la Obra: correspondiente a los años 2020,2021 y 2022 asciende a S/. 1,062,643.94 soles. (b) El costo total de la Obra, asciende a S/ 1,036,490.79 soles. (c) Se recomienda tomar en consideración lo indicado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones de las Liquidaciones Técnica - Financiera.* En ese sentido la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 835-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 13jun2022 hace suya la Liquidación Técnica Financiera sin efectuar observaciones la admite y remite para su aprobación; y, mediante Proveído N° 3874-2022-GM-MDAA de fecha 14jun2022, el Gerente Municipal dispone proyectar Resolución; y,

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al D.S. 004-

Resolución de Gerencia Municipal N°187 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 JUN 2022

209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular en la Calle Mariano Melgar, límite del P.J. La Esperanza y P.J. Eloy G. Ureta, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**; con código único de inversión N° 2490454, determinándose el Gasto Financiero Real de la Obra en S/1, 036,490.79 soles (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA CON 79/100 SOLES); en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según el detalle, cuyo expediente de la Liquidación Técnica y Financiera forma parte de la presente resolución:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OBRA	1,062,643.94
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	4,094.50
3	(+) BIENES DONADOS	0.00
4	(-) SALDOS DE OBRA	30,247.65
5	(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	0.00
	TOTALES: S/	1,036,490.79

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica competente proceda a realizar la rebaja y cierre contable que corresponda.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad ejecutora Gerencia de Desarrollo Urbano, el registro, cierre del proyecto, proceder conforme a sus atribuciones y acciones necesarias para la Transferencia para su administración, operación y mantenimiento de la obra; conforme a ley y disposiciones internas. Así como tener presente las recomendaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas las observaciones financieras y técnicas para su implementación haciéndolas extensivas a otras unidades u órganos administrativos competentes para que se tenga presente.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la Gerencia de Administración, remitir las observaciones realizadas por el liquidador técnico de carácter financiero y técnico a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para que proceda realizar las acciones o diligencias necesarias conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
GAJ
GA
GDU
GPP
SGC
SGSLI
SGTIC
SGPMI-OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO
GERENTE MUNICIPAL